

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre de 2011, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de diciembre de 2012, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Administración y Finanzas y de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, y por “LA SECRETARÍA”, el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo “EL DECRETO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción,

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre la salud mental y la prevención y atención de las adicciones, por lo cual se asignarán recursos del Programa **E-025 “Prevención y Atención contra las adicciones”**, en adelante **“EL PROGRAMA”**, el cual está a cargo de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

Que en razón de sus dimensiones y sus graves efectos en el desarrollo de los países, el trastorno mental y del comportamiento, debido al consumo de sustancias psicotrópicas y sus consecuencias, exigen la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo, que integren en una acción sinérgica los recursos disponibles de las instituciones y propicien una responsabilidad compartida, con la participación de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil organizada y la población en general, a fin de abarcar los diferentes y muy complejos ángulos de esta problemática.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a **“LA ENTIDAD”**, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de **“EL PROGRAMA”**.

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:
 - I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

- I.2 La **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA)**, fue creada mediante “EL DECRETO”, la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones**, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- I.3 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de “EL DECRETO”, en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.

- I.4 **CONASAMA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “**EL PROGRAMA**” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024.

- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur N° 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

- I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.2 La Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

- II.3** El Secretario de Administración y Finanzas en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Nayarit, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2021, expedido por el Dr. Miguel Ángel Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4** El Dr. José Federico Cortés López, Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit; participa en la suscripción del presente Convenio de Colaboración; de conformidad con los nombramientos expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional de Estado, de fecha 01 de febrero de 2024 y por la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit de fecha 02 de febrero de 2024, en su Segunda Sesión Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 4, 15, 16 Bis, 19, 30 fracción X y 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 83 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.
- II.5** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos a través del presente instrumento son: Operar eficientemente los centros de Atención Primaria a las Adicciones “**UNEME-CAPA**”, para fortalecer “**EL PROGRAMA**”.
- II.6** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169 de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a “**LA ENTIDAD**”, para coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD**” apoyar la adecuada instrumentación de “**EL PROGRAMA**”, mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **“EL PROGRAMA”**, objeto del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

| CONCEPTO | MONTO |
|--|---|
| PROGRAMA E-025 “PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES” | \$3,999,835.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) |

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite a la **“SECRETARÍA”** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Administración y Finanzas** de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Administración y Finanzas** de “**LA ENTIDAD**”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **Servicios de Salud de Nayarit**, que tendrá el carácter de “**UNIDAD EJECUTORA**”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Administración y Finanzas** de “**LA ENTIDAD**”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La “**UNIDAD EJECUTORA**”, deberá informar mediante oficio a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONASAMA**”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Administración y Finanzas** de “**LA ENTIDAD**”, no hayan sido ministrados a la “**UNIDAD EJECUTORA**”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “**LA SECRETARÍA**” como recursos ociosos, debiendo “**LA ENTIDAD**” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “**LA SECRETARÍA**”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. “**LA SECRETARÍA**” verificará, por conducto de la “**CONASAMA**”, unidad responsable de “**EL PROGRAMA**”, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por “**LA ENTIDAD**”, a través de la “**UNIDAD EJECUTORA**” de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

adiciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la **“CONASAMA”** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a “LA ENTIDAD”**.

Adicionalmente, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONASAMA”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento y de los rendimientos financieros generados.

- IV. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONASAMA”**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **“EL PROGRAMA”** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6** del presente Convenio Específico, así como,

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la **“CONASAMA”**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría General de **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, la **“CONASAMA”** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONASAMA”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del mismo.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por **“LA UNIDAD EJECUTORA”** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”** elaborará su distribución presupuestal (**ANEXO 3**) por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2024** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONASAMA”**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **“LAS PARTES”** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Especifico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a los recursos de **“LA UNIDAD EJECUTORA”**.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. - **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar por conducto de **“LA UNIDAD EJECUTORA”** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en **“EL PROGRAMA”**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **“UNIDAD EJECUTORA”** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado con recursos federales para el Programa E-025 “Prevención y Atención contra las Adicciones 2024”**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 “**GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES**” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “**UNIDAD EJECUTORA**”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “**UNIDAD EJECUTORA**”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **CONASAMA**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

- ejecución de “**EL PROGRAMA**” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
 - VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
 - IX. Proporcionar formalmente a “**LA SECRETARÍA**”, de manera **anual** el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
 - X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
 - XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de “**LA ENTIDAD**” y entregarles copia del mismo.
 - XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.
 - XIII. Difundir en la página de Internet de la “**UNIDAD EJECUTORA**”, el presente Convenio Específico, así como “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
 - XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la “**CONASAMA**”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Administración y Finanzas** de la “**LA ENTIDAD**”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “**LA ENTIDAD**”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"**, por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"CONASAMA"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

Dra. Lorena López Pérez, Directora General

Lic. Evangelina Tapia Contreras, Directora de Estrategia y Procesos

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo "C"

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

La Lic. Norma Liliana Jiménez Agraz, Coordinadora Estatal de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre del 2024**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

DECIMA QUINTA. **"LAS PARTES"** acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de **"EL PROGRAMA"**, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el **día 01 de marzo de 2024**.

| Por “ LA SECRETARÍA “ | Por “ LA ENTIDAD ” |
|---|--|
|  Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones |  Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit |
| |  Dr. José Federico Cortés López Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit |

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones, CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024, celebrado, por una parte, por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el ejecutivo del estado libre y soberano de Nayarit, representado por los CC. Mtro. en Fiscal Julio Cesar López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas y El Dr. José Federico Cortés López, Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit, celebrado en fecha 01 de marzo de 2024.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| 1 | Dr. Juan Manuel Quijada Gaytan | Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones |
|---|---------------------------------------|--|

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas | Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit |
| 2 | Dr. José Federico Cortés López | Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit |

SALUD

DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN

Presenta,


Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, ha tenido a bien designarlo:

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México a 29 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





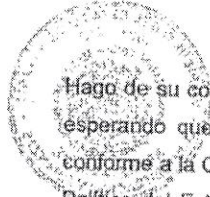
Tepic, Nayarit; septiembre 19 de 2021.

PODER EJECUTIVO
NAYARIT

MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LOPEZ RUELAS
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 13 y 31 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, tengo a bien designarlo:



SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Hago de su conocimiento lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento cumpla con su función, adecuando su actuación conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y a las leyes que de ellas emanen, siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE


DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Tepic, Nayarit, 01 de febrero de 2024.

DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ
PRFSENTE.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 69 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, artículos 7 párrafo primero, 13, 20 y 31 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en su carácter de Director de Salud Pública, hago de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Lo anterior, sin perjuicio de sus actividades encomendadas como Director de Salud Pública, para los efectos legales a que haya lugar, esperando que en todo momento se desempeñe con la máxima diligencia, debiendo ejercer sus funciones conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y a las Leyes que de ella emanen, siempre en beneficio del pueblo de Nayarit y de México.

ATENTAMENTE,


DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT



Nayarit
NUESTRA DIVERSIDAD Y COHESIÓN

SERVICIOS DE
SALUD DE NAYARIT



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

**DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2024 dos mil veinticuatro de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit, de fecha 02 dos de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 5ª fracción I del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, tenemos a bien nombrarlo:


**ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT**

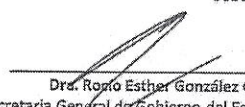
Hacemos de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, esperando en todo momento cumpla con su función en beneficio del pueblo de Nayarit y de México, adecuando su actuación a nuestra Ley Fundamental y a las Leyes que de ella emanen.


Tepic, Nayarit; a 2 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

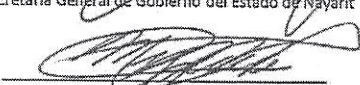
A T E N T A M E N T E

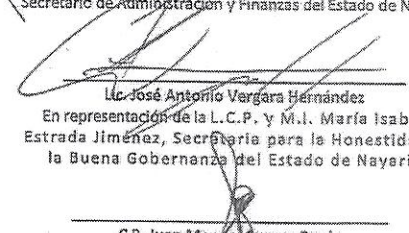
JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

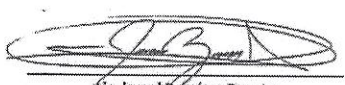

Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero
Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit

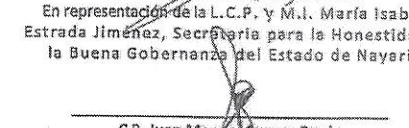

Dra. Rosa Esther González García
Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit



Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit

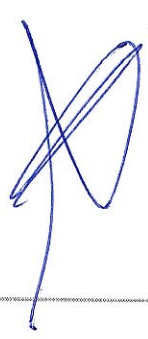

Mtra. Myrta Araceli Manjarrez Valle
Secretaría de Educación del Estado de Nayarit


Lic. José Antonio Vergara Hernández
En representación de la L.C.P. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez, Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Estado de Nayarit


Lic. Israel Ramírez Duarte
En representación de la Lic. María Elizabeth López Blanco, Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit


C.P. Juan Manuel Duevas Prado
En representación del M.C. César Octavio Lara Fonseca, Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit


Mtro. Arturo Chimal Arechavala
En representación de la Dra. María Eugenia Lozano Torres, Secretaria Técnica del CONASABI


Lic. Salvador Alberto Cal y Mayor Coutiño
En representación del Lic. Marco Antonio García Ayala, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del SNTSA

Dr. Gustavo Baz No. 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, C.P. 63169, Tel. 311 211 95 02




CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

| Mes | Monto |
|-------|--|
| ABRIL | \$3,999,835.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) |
| TOTAL | \$3,999,835.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) |

| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|--|---|
|  Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones |  Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit |
| |  Dr. José Federico Cortés López Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024
NOMBRE DE LA ENTIDAD: NAYARIT

| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | | |
|--------------------------|---------------------------|------------|---|--|-------------|---|---|--|----------------|
| Actividad | Partida | Medios | Descripción de la actividad | Unidad | Presupuesto | Descripción de los bienes | Medios | Cantidad | Unidad / Valor |
| | | 01 | Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental | Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental | 11401 | Materiales y otros consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | Toners y botellas de tinta para impresoras de las 6 unidades de consumo. | 4 paños limpiadores y 2 toners para impresoras de color para de las 6 UNIDADES-CECOSAMA | \$ 160,000.00 |
| | | 01 | Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría | Tratamientos concluidos con mejoría a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | 21101 | Vestuario y uniformes | Vestuario y uniformes para personal federal de las UNIDADES-CECOSAMA | 15 polígonos para color sint: 2 botas, 2 camisas M/L 2 camisas M/C. | \$ 70,000.00 |
| | Supervisión y Seguimiento | 01 | Conjuntos de acciones, por parte del área federal y estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención | Visitas de supervisión a UNIDADES-CECOSAMA | 37001 | Viajes nacionales para labores en campo y de supervisión | Viajes para supervisión y labores de campo del personal de UNIDADES-CECOSAMA | PERDÓNAL DE LOS \$ UNIDADES-CECOSAMA | \$ 70,000.00 |
| | | | Diseminación realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones. | Visitas de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones | 40001 | Congresos y congresos | Capacitación a persona del centros especializados en la atención de las adicciones Emergente Clínica y Concertada (230 personas por evento en total de 460) | 2 | \$ 338,876.25 |
| | | | Diseminación que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) y o COEPRIS-Estatales), su objetivo es contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apoyo de los Establecimientos Residenciales que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSEAL-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se reportan los medios de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRIS a su homologa estatal | Programa de Supervisión y Verificación de Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones CONADIC-COFEPRIS | #N/A | #N/A | #N/A | #N/A | #N/A |
| | Subsidio | 01 | Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas en recurso para coaltar su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Mixto y Profesional) | Subsidios para tratamiento residencial en adicciones | | #N/A | #N/A | | |
| TOTAL TRATAMIENTO | | | | | | | | | |
| | | | | Organizaciones Comunitarias. Incluye la formación y/o mantenimiento de organizaciones Comunitarias, (se debe mantener el número de coaliciones registradas en el 2023) No es sumable | 47201 | Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión | Pasajes terrestres nacionales para Reunión Nacional 2024 (se realizará en el mes de Julio en la ciudad de Morelia, Michoacán) | 7 Personas | \$ 34,000.00 |
| | | | | Acciones de las Organizaciones Comunitarias. Actividades de información, capacitación y difusión, realizadas por las organizaciones comunitarias | 47201 | Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión | Pago de Casetas y transporte para traslado de personal de UNIDADES-CECOSAMA | Pago de casetas de cobro en carretera. Al basarse en vehículos oficiales (7 vehículos) de las UNIDADES-CECOSAMA. | \$ 40,000.75 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12- 2024
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: NAYARIT

| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | | | |
|-------------|---|------------------|--|--------------|--|----------|--|---|-------------|------------|
| Código | Descripción | Partida de Gasto | Descripción de la Actividad | Cantidad | Descripción de los Bienes y Servicios | Cantidad | Descripción | Valor Unitario | Valor Total | |
| 1201 | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas | 33004 | Club por la Paz. 3 Actividades por trimestre de cohesión, culturales, deportivas, recreativas, recuperación de espacios, etc. realizados por cada club por la paz conformado. | | Impresión y elaboración de material informativo centrado de la operación y administración de las dependencias y entidades. | | Actividades a realizar de prevención y pláticas en escuelas (formadas comunitarias, grupos sociales de las 6 UNEME CECOSAMA). | Botones, folios con tapa para tapas, tazas con logos de cococa, plumas con logos (50 comunitarias de juntas por la paz, 250 libretas de juntas por la paz, 100 mochilas para traslado de material, 100 camisas manga larga y 500 termos con publicidad de las UNEME CECOSAMA, para las juntas comunitarias. 2 millones de folios y encuestas. | \$ | 250,000.00 |
| 1201 | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas | 33001 | Club de Lectura. 3 Actividades por trimestre de fomento a la lectura realizadas por cada club por la paz conformado. | | Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales. | | Formas comunitarias en áreas rurales. | Personal de las 6 UNEMES CIAPA. | \$ | 18,000.00 |
| 1201 | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas | 31103 | Monitores y Monitores Capacitados. Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que destaque el mensaje en su red comunitaria. | | Materiales y útiles de oficina. | | sellos de para recepción y certificación de actas, documentos oficiales etc. Derivado de las operaciones de las unidades UNEME-CECOSAMA. | 28 sellos diferentes estampa para 6 UNEME CECOSAMA. | \$ | 18,000.00 |
| 1201 | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas | 51101 | Personas capacitadas por los Monitores y Monitores Capacitados. Que cubra personal y/o promover impacto a por lo menos 10 personas de su comunidad. | | Mobiliario. | | Equipo de mueble de oficina para 6 UNEME CECOSAMA. | 18 Escritorios, 20 sillas ejecutivas, 18 archiveros y equipo de oficina. | \$ | 279,000.00 |
| 1201 | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas | 51001 | Talleres preventivos del consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Actividades de 3 a 5 sesiones consecutivas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas, talleres sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otros temas). | | Equipo de informática. | | Equipo de informática para las 6 UNEME CECOSAMA. | 5 factores, 5 computadores de escritorio ALL IN ONE, memorias USB, para uso administrativo de las cococama. | \$ | 270,000.00 |
| 1201 | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas | 33001 | Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental. Sesión informativa y de sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornada Preventiva) Actividades de la Campaña (Actividades de las monitores y los monitores). Modelo Preventivo Comunitario (Acciones realizadas por las comisiones comunitarias). | | La publicación y difusión masiva de los mensajes a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, emisoras, aspaes, celulares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, manifiestos, rotulos, productos integrados y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos. | | publicidad para 6 UNEME CECOSAMA. | Impresos sobre accesorio impreso sobre cambio Impresos sobre tarjetas folletos sobre respo suicida, ansiedad y depresión | \$ | 35,000.00 |
| 1201 | Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas | 33001 | Capacitación en perspectiva de Género, LGBTIQ+ y Antidiscriminación. Actividades de capacitación de máximo 5 horas de duración sobre temas relacionados con la perspectiva de género: feministas como: racismos, masculinidades, violencia, empaje, lenguaje, etc. | | Congresos y convenios. | | Capacitación en perspectiva de género, LGBTIQ+ y antirracismo. | 4 capacitaciones | \$ | 60,000.00 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: NAYARIT

| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | Presupuesto Programado | | |
|-------------|---------------------|--|---|---|------------------|--|---|--|--|------------|
| Actividad | Descripción | Indicador | Indicador de Calidad | Unidad | Partida de Gasto | Descripción de la partida | Concepto | Cantidad | Presupuesto Programado | |
| 1.1 | | | | | 28102 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a camiónes públicos y la operación de programas públicos | Combustible para 7 vehículos asignados a las UNEME-GEODASAMA de Ramo 12, para la realización de actividades preventivas y supervisadas. | 4000 litros | 154,000.00 | |
| 1.2 | | | | | 36501 | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. | Mantenimiento y conservación de 7 vehículos de las UNEME-GEODASAMA: Servicio y mantenimiento General, (Servicio general), aditivos, lavado y pintura, cambio de llantas, revisión de puntos de seguridad y todo lo que se requiere para su óptimo funcionamiento. | 7 vehículos de Ramo 12 | 86,000.00 | |
| 1.3 | | | | | 36501 | Congresos y convenciones | Seminarios Drogas Ilícitas. Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario. | 5 seminarios 1 por cada UNEME-GEODASAMA | 60,000.00 | |
| | Activación oportuna | Porcentaje de alumnos con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado | Activación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (FOSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASIOT, PHQ-9 Y PHQ-15) | Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o Problemas Asociados a la Salud Mental (FOSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASIOT, PHQ-9 Y PHQ-15) | 38101 | La publicación y difusión masiva de los mismos a un público objetivo delimitado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, emisoras, espejaluzales, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos (internacionales, folletos, folios, diplomas, carteles, revistas, folletos, productos integrados y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los costos | Realización de vehículos, maquetas, con publicitario, carteles, zona estacionada | Para las 6 UNEME-GEODASAMA | 40,000.00 | |
| | | | | | 38804 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Promoción, difusión en las jornadas con niños, niñas, adolescentes y adultos | 1 Campaña de difusión en Radio con el Tierra Delfos por uso recibo del alcohol | 121,000.00 |
| | | | | | 38804 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | Promoción, difusión en las jornadas con niños, niñas, adolescentes y adultos | 1,500 playones, 2,000 folios, 500 carteles, 50 playones en folio grito 1,500 libretos tamaño carta | 182,000.00 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

| COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES | | | | | | | | | | |
|--|----------------------|----------|---|---|------------------|--|----------|----------------------------|---|---------------|
| DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024 | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD: NAYARIT | | | | | | | | | | |
| Tratamiento | | | Prevención | | | Capacitación | | Difusión | | |
| Código | Actividad | Relación | Descripción de la Actividad | Código | Partida de Gasto | Bienes y Servicios | Cantidad | Unidad | Monto Total Programado | |
| 1.2.1 | Eventos | 26 | Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones | Evento conmemorativo del día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO) | 33001 | Congresos y convenciones | | 1 | \$ 35,500.00 | |
| | | | | Comemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio (10 SEPT) | 33004 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades | | | 2,000 botones de pecho imantado, 1,000 mochetes, 1,000 cinteros y 1,000 papeles 50 centímetros juntos por la paz. | \$ 142,000.00 |
| | | | | Comemoración del Día Mundial de la Salud Mental (10 OCTUBRE) | 33101 | La publicación y difusión masiva de los mismos a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, eventos, espectralizaciones, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, serfies, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las estrategias, así como los gastos | | | Para los 6 UNEME-COECORAMA 5 Espectaculares, 1000 cartelas | \$ 169,000.00 |
| 1.2.2 | Fomento Educativo | 26 | Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad | | | N/A | | | | |
| 1.2.3 | Coordinación Estatal | 26 | Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los COEAs y COEAGs | Reuniones del comité municipal contra las adicciones (COMUCA) y/o de las mesas apoyo interinstitucionales municipales de la ENFA (incluyendo Salud Mental) | 33001 | Congresos y convenciones | | 1 | \$ 28,800.00 | |
| | | | | Reuniones del comité estatal contra las adicciones y/o de las mesas apoyo interinstitucionales Estatales de la ENFA (incluyendo Salud Mental) | 33001 | Congresos y convenciones | | 1 | \$ 10,200.00 | |
| TOTAL PREVENCIÓN | | | | | | | | | 196,700.00 | |
| 1.2.4 | Capacitación | 26 | Personas que recibirán capacitaciones en materia de prevención y tratamiento de adicciones. Incluye la capacitación que impartirá y/o recibe el personal de los UNEME -CAPA | Recursos humanos no especializados capacitados del primero y segundo nivel de atención. (MIGAP) | 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos | | 10 capacitaciones en MIGAP | \$ 120,000.00 | |
| | | | | Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comités Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos reinsertivos especializados en adicciones. | | N/A | | | | |
| | | | | Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integre el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del InetSalud | 33604 | Vídeos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales | | 7 Personas | \$ 60,000.00 | |
| TOTAL CAPACITACIÓN | | | | | | | | | 180,000.00 | |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

| COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES | | | | | | | | | | |
|---|-----------|--|--|--|------------------------|--|---------|--|--|-----------|
| DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024. | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD: NAYARIT | | | | | | | | | | |
| Tratamiento | | Prevención | | Capacitación | | Difusión | | | | |
| Código | Actividad | Medios | Instrumentos y/o Actividades | Unidad | Presupuesto por Unidad | Presupuesto por Actividad | Equipos | Calculos | Presupuesto por Actividad | |
| | Campañas | Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. | Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. | Contenido publicado en twitter, facebook e instagram realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales twitter, facebook e instagram | 62001 | Propaganda, gráficos | | Equipo de video y sonido para 6 UNEME CECOSAMA | Arro de luz de soporte, Cámara web cam, micrófono de conferencia para transmisiones. | 46,000.00 |
| | | | | Programas en vivo via facebook y twitter (aplicar la transmisión de los programas en vivo de canal de twitter y facebook) | 51603 | Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de internet, requeridos en el desempeño de funciones oficiales | | servicio de internet en unidad | servicio de internet para 6 UNEME CECOSAMA | 63,000.00 |
| | | | | Difusión de los compromisos de México para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de salud mental y consumo de sustancias. | | INEA | | | | |
| TOTAL DIFUSIÓN: | | | | | | | | | 99000 | |

ELABORÓ




VALIDÓ

AUTORIZÓ

LIC. SELENE YAJMIRA MALDONADO GUERRERO
COMISIONADA ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES DE NAYARIT Y
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES DE
NAYARIT.

DR. JOSE FEDERICO CORTES LOPEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO Y DIRECTOR DE SALUD PUBLICA
En suplencia por ausencia temporal del Director General de los Servicios
de Salud de Nayarit de conformidad en el supuesto por el artículo 83 del Reglamento
Interior de los Servicios de Salud de Nayarit y Acuerdo de N.

DRA. LORENA LOPEZ PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONASAMA

| | |
|---|--|
| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|  Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones |  Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit |
| |  Dr. José Federico Cortés López Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2024



ESTADO: Nayarit
CECOSAMAS: 5

| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CECOSAMAS | | | | | | |
|---|---|------------|-------|-------|-------|-----------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 1 | CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | 250 | 300 | 284 | 250 | 1,084 |
| 2 | CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | 695 | 910 | 910 | 694 | 3,209 |
| 3 | TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagèrstrom, Beck, ASSIST, PHQ-9 Y PHQ-A) | 600 | 600 | 455 | 600 | 2,255 |
| 4 | ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL | 100 | 150 | 100 | 150 | 500 |
| 5 | PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE) | 2,950 | 2,750 | 2,550 | 2,750 | 11,000 |
| 6 | VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS | 2 | 2 | 1 | 0 | 5 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024



METAS 2024



| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CECOSAMAS | | | | | | | |
|--|--|--|-----|-----|-----|-----------|-----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 7 | RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico | 50 | 50 | 50 | 50 | 200 |
| 8 | ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental | 90 | 90 | 80 | 90 | 350 |
| 9 | TRATAMIENTOS CONCLUIDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría | 40 | 40 | 35 | 40 | 155 |
| 10 | ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental | 90 | 90 | 80 | 90 | 350 |
| 11 | SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES MUNICIPALES (DE LA ENPA INCLUYENDO SALUD MENTAL) | Sesiones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENPA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento) | 2 | 1 | 0 | 3 | 6 |
| 12 | REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES ESTATALES (DE LA ENPA INCLUYENDO SALUD MENTAL) | Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia. | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| 13 | SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACION EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (Incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia. | 125 | 125 | 125 | 125 | 500 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESKA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024



METAS 2024



| DIRECCION DE COORDINACION DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CECOSAMAS | | | | | | |
|---|--|------------|-----|-----|-------|-----------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 14 | CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, LGBTQI+ Y ANTIRRACISMO | 0 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 15 | SERVICIO DE PRECONSULTA | 110 | 110 | 104 | 110 | 434 |
| 16 | TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | 55 | 55 | 55 | 55 | 220 |
| 17 | JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL | 1 | 0 | 1 | 1 | 3 |
| 18 | ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN HOGARES | 1,155 | 0 | 0 | 0 | 1,155 |
| 19 | ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CON ESTUDIANTES | 0 | 0 | 0 | 4,680 | 4,680 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024



METAS 2024



| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CECOSAMAS | | | | | | | |
|---|--|--|-----|-----|-----|-----------|-----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 20 | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS | Incluye la formación y/o mantenimiento de organizaciones Comunitarias, (Se debe mantener el número de coaliciones reportados en el 2023) No es sumable | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 |
| 21 | ACCIONES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS | Actividades de información, capacitación y difusión, realizadas por las organizaciones comunitarias | 0 | 6 | 12 | 12 | 30 |
| 22 | CLUB POR LA PAZ | 3 Actividades por trimestre de cohesión, culturales, deportivas, recreativas, recuperación de espacios, etc. realizadas por cada club por la paz conformado. | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 23 | CLUB DE LECTURA | 3 Actividades por trimestre de fomento a la lectura realizadas por cada clubes por la paz conformado. | 6 | 6 | 6 | 6 | 24 |
| 24 | MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS | Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria | 20 | 20 | 20 | 20 | 80 |
| 25 | PERSONAS ALCANZADAS POR LOS MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS | Que cada promotora y/o promotor impacte a por lo menos 10 personas de su comunidad | 200 | 200 | 200 | 200 | 800 |
| 26 | PERSONAL CAPACITADO DEL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN LA GUIA DE INTERVENCIÓN PARA LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR CONSUMO DE SUSTANCIAS (mhGAP). | Recursos humanos no especializados capacitados del primero y segundo nivel de atención. mhGAP | 81 | 81 | 81 | 81 | 324 |

| DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEMES CECOSAMAS | | | | | | | |
|---|---|---|-----|-----|-----|-----------|-----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 27 | PERSONAL DE SALUD CAPACITADO EN EL MODELO MEXICANO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (MexSaMe) | Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del MexSaMe | 3 | 3 | 2 | 3 | 11 |
| 28 | PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES | Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitación a Residenciales, mhGAP a 1er y 2do nivel, capacitados en el Modelo Mexicano de Salud Mental y Adicciones -MexSaMe- y Monitores y Monitoras) | 154 | 160 | 153 | 104 | 571 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024



METAS 2024



| DIRECCION DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA | | | | | | |
|---|--|--|---|---|---|----------------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | |
| 29 | SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES | Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Misto y Profesional) | | | | 0 |
| 30 | VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES | Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones. | | | | 10 10 15 15 50 |
| 33 | CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales) | Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones. | | | | 50 56 50 0 156 |
| 32 | PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES CONADIC-COFEPRIS | Supervisión que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS o DCPRIS-Estatales). Su objetivo es contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos Residenciales que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se impongan las medidas de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRIS o su homóloga estatal. | | | | 3 0 0 0 3 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024



METAS 2024



| OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL | | | | | | | |
|---|--|---|----|----|----|-----------|----|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 33 | EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.) | Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 34 | EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO) | Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 35 | ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO | Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente | 10 | 15 | 15 | 10 | 50 |

| DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|-----------|---|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 36 | CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO) | Realizar un evento central (a nivel estatal) e implementar acciones comunitarias preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas. Se deberá implementar una activación comunitaria la cual se sugerirá de acuerdo al lema de la conmemoración (deportiva, cultural, artística, comunitaria entre otras). Para el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas con las actividades comunitarias. | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| 37 | OBSERVATORIOS ESTATALES DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE DROGAS OPERANDO (No sumables) | Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades. Es una meta que se monitorea trimestralmente a través de la evidencia del funcionamiento. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 38 | SEMINARIOS DROGAS ILICITAS | Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espejo) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de Fentanilos y drogas emergentes (situación actual, regulación, riesgos asociados, entre otras). En el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA. | 0 | 2 | 1 | 2 | 5 |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024


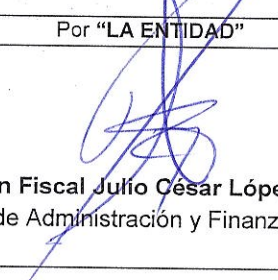



METAS 2024



| COMUNICACIÓN EDUCATIVA | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-----|-----|-----|-----------|-------|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 39 | CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM | Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram | 250 | 250 | 250 | 250 | 1,000 |
| 40 | PROGRAMAS EN VIVO VÍA FACEBOOK Y TWITTER | Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook | 12 | 12 | 12 | 12 | 48 |

| DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---|-----------|---|
| ESTRATEGIA | DESCRIPCIÓN | Trimestres | | | | META 2024 | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| 41 | CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO | Realizar por Entidad Federativa 1 evento protocolario, acompañado de 1 activación comunitaria por cada día | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 42 | CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL | Realizar por Entidad Federativa 1 evento protocolario, acompañado de 1 activación comunitaria por cada día | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 43 | Difusión de los compromisos de México para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de salud mental y consumo de sustancias | Realizar de manera trimestral 1 acción de difusión de las metas 3.4 "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar", 3.5 "Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol" y 3.a "Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países" | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |


| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|--|--|
|  Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones |  Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit |
| |  Dr. José Federico Cortés López Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit |

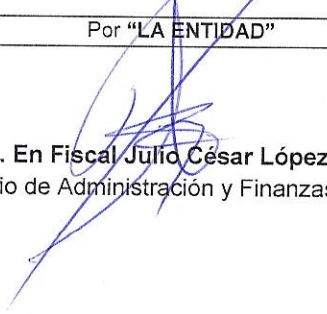
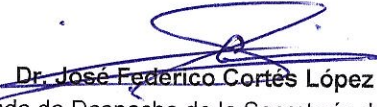
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

INFORME TRIMESTRAL

| | | | | | |
|---|--------------------|--|--------------------------|---|-----------------------------|
|  <p>INFORME TRIMESTRAL</p> <p>CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES</p> <p>INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2024</p> <p>Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:</p> | | | | | |
| Monto de Recursos Presupuestarios | | | | | |
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO EJERCIDO ACUMULADO | MONTO REINTEGRADO A TESOFE | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | | |
| MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | | | |
| MONTO MINISTRADO | MONTO COMPROMETIDO | MONTO EJERCIDO | MONTO ACUMULADO | MONTO REINTEGRADO A TESOFE | MONTO PENDIENTE POR EJERCER |
| | | | | | |
| ELABORÓ | | Va.Bo. | | AUTORIZO | |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA | | COMISIONADO (A) ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES | | SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO | |


| | |
|--|--|
| Por "LA SECRETARIA "  Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones | Por "LA ENTIDAD"  Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit |
| |  Dr. José Federico Cortés López Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit |


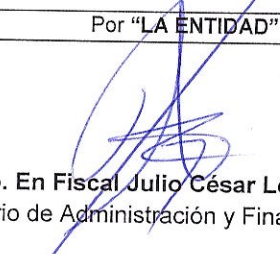

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------|--------------|-------------------------|---------|--|---------|--|--|--|---------------------|--|
|  SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small> | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CERTIFICADO DE GASTO | | | | | | | | | | | | | |
| (NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO | | | | | | | | | | | | | |
| CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES 2024 | | | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE EMISIÓN: | EJERCICIO: 2024 CERTIFICADO DE GASTO No: | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">Tipo de documento:</td> <td style="width:10%;">Número:</td> <td style="width:40%;">Proveedor:</td> <td style="width:10%;">Fecha Docto.</td> </tr> <tr> <td>No. de bienes/Servicios</td> <td>Importe</td> <td>Descripción del bien o servicio / descripción complementaria</td> <td>Partida</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Descripción Partida</td> </tr> </table> | Tipo de documento: | Número: | Proveedor: | Fecha Docto. | No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | Partida | | | | Descripción Partida | |
| Tipo de documento: | Número: | Proveedor: | Fecha Docto. | | | | | | | | | | |
| No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | Partida | | | | | | | | | | |
| | | | Descripción Partida | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:20%;">Tipo de documento:</td> <td style="width:10%;">Número:</td> <td style="width:40%;">Proveedor:</td> <td style="width:10%;">Fecha Docto.</td> </tr> <tr> <td>No. de bienes/Servicios</td> <td>Importe</td> <td>Descripción del bien o servicio / descripción complementaria</td> <td>Partida</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Descripción partida</td> </tr> </table> | Tipo de documento: | Número: | Proveedor: | Fecha Docto. | No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | Partida | | | | Descripción partida | |
| Tipo de documento: | Número: | Proveedor: | Fecha Docto. | | | | | | | | | | |
| No. de bienes/Servicios | Importe | Descripción del bien o servicio / descripción complementaria | Partida | | | | | | | | | | |
| | | | Descripción partida | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | |
| Monto total del certificado: \$ | | | | | | | | | | | | | |
| LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR. | | | | | | | | | | | | | |
| ELABORÓ | Vo. Bo. | | | | | | | | | | | | |
| C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA | COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES | | | | | | | | | | | | |
| | SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO | | | | | | | | | | | | |





| | |
|--|--|
| Por "LA SECRETARIA " | Por "LA ENTIDAD" |
|  Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones |  Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit |
| |  Dr. José Federico Cortés López Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit |

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-NAY-001/2024

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. EN FISCAL JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JOSÉ FEDERICO CORTÉS LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ENCARGADO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

| | | | |
|---|--|---|--|
|  | | SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO | |
| (NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) | | | |
| FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO | | | |
| CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES" EJERCICIO 2024 | | | |
| | | EJERCICIO: | 2024 |
| FECHA DE EMISIÓN: | | CERTIFICADO DE REINTEGRO No: | |
| Tipo de documento: | Número: | Línea de captura: | Fecha del pago |
| Importe | Importe con letra | | Fecha de depósito o transferencia bancaria |
| TOTAL | | | |
| LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____ MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR. | | | |
| ELABORÓ | Vo. Bo. | AUTORIZÓ | |
| C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA | COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES | SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO | |
| Por "LA SECRETARIA " | | Por "LA ENTIDAD" | |
|  Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones | |  Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas Secretario de Administración y Finanzas de Nayarit | |
| | |  Dr. José Federico Cortés López Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado Suplente de la Dirección General de los Servicios de Salud de Nayarit | |